



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GUASAGANDA
RUC: 0560019050001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 002 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GUASAGANDA

CONSIDERANDO:

Que: El art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que: El art. 66 de la COOTAD señala que La Junta Parroquial Rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá.

Que: el art. 67 de la COOTAD habla sobre las Atribuciones del GAD. Parroquial; literal p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial.

Que: El art. 323 en su parte pertinente señala: "...el gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios...".

Que: En el art. 69 de la COOTAD: El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que: El artículo 70 de la COOTAD atribuciones del Presidente literal l) el presidente del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley".

En uso y facultad de sus atribuciones el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GUASAGANDA

RESUELVE:

Art. 1.- Que con fecha viernes 17 de Abril del presente año, en sesión extraordinaria se resolvió por parte de los señores miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Guasaganda, por unanimidad, y amparándose en el art. **Art. 94.-** de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública; la Terminación Unilateral

Dirección: Parroquia Guasaganda Calle Manuel Ascencio Esquivel y Tilipulo frente a la cancha de usos múltiples

Teléfonos: 032693045 032693022

Correos: gadprguasaganda@yahoo.es - nativo.turis@yahoo.es

GADPR
GUASAGANDA
La Maná Cutapaxi



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE GUASAGANDA
RUC: 0560019050001**

del Contrato "CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA PARROQUIA GUASAGANDA", con código MCO-GADPG-002-2012, adjudicado al señor Contratista ROBERT RAFAEL CHAVEZ PALMA; por tratarse de un incumplimiento del contratista;

Art. 2.- Se proceda a la notificación y tramite según el art. 95 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, al contratista ROBERT RAFAEL CHAVEZ PALMA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre la decisión de este GAD de dar terminado Unilateralmente el contrato por tratarse de un Contratista Incumplido, dicha notificación se realizara en el medio de comunicación de más acogida en nuestra jurisdicción, esto se da por desconocer la dirección domiciliaria del contratista.

Art. 3.- Realícese los trámites legales pertinentes, para iniciar acción penal en contra de los involucrados sobre este proceso de Contratación.

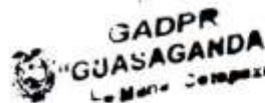
Art.4.- Adjúntese a esta resolución copias certificadas del informe económico del pago efectuado por el cincuenta por ciento del valor total al contratista por la adjudicación del contrato "CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA PARROQUIA GUASAGANDA".

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento para su cumplimiento.

Comuníquese y publíquese en tres fechas seguidas en la página web de la Institución, y en el medio de comunicación local de mayor acogida de la parroquia Guasaganda cantón La Mana provincia de Cotopaxi y que su original repose en archivos de Secretaria de este GAD..

Guasaganda, 17 de Abril del 2015



Sr. Jorge Luis Corrales

PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL RURAL DE GUASAGANDA